

La aprobación del **Protocolo de actuación frente a las agresiones en el ámbito de los centros penitenciarios y centros de inserción social** por parte de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (AGE) supone el máximo aval posible en el proceso de negociación colectiva entre el Gobierno y las organizaciones sindicales en el marco de las Administraciones Públicas.

A La publicación en el BOE de 10 de diciembre de 2015 del Protocolo de actuación frente a la violencia en el lugar de trabajo de la AGE estableció un hito importante en la forma de abordar este problema: por primera vez, y con la firma de UGT, se constataba la gravedad de la situación y se establecían estrategias de actuación. Hasta esa fecha no existía ningún instrumento específico para afrontar esta situación. No lo había en AGE y no lo había tampoco en Instituciones Penitenciarias.

M Este Protocolo AGE no solamente introdujo un **elemento positivo** para los empleados públicos penitenciarios (protege al trabajador penitenciario en determinados supuestos que pudieran darse de violencia externa ejercida, por ejemplo, por familiares o personas próximas a los internos) sino que ha sido **clave para presionar a los actuales gestores de la Secretaría General** de Instituciones Penitenciarias y obligarles a aceptar algo que no solamente no querían, sino a lo que se han opuesto de forma importante: la adaptación de este Protocolo al ámbito penitenciario.

N Vencer la resistencia del equipo de Ángel Yuste ha sido, sin duda, la parte más difícil para materializar este Protocolo. Para llegar a este punto ha sido precisa la intervención de las organizaciones sindicales, los grupos parlamentarios de los partidos políticos, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, etc.

R UGT entiende que, si lo más complejo es convencer a quienes nos tienen que proteger de la necesidad de desarrollar instrumentos de prevención y protección, algo marcha mal en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Dicho lo anterior, queremos resaltar el **importante avance** que para la mejora de la actuación profesional de los trabajadores debe suponer la aplicación de este Protocolo en el ámbito de los centros penitenciarios y centros de inserción social.

O Su aprobación va a obligar a la Secretaría General a disponer de un **Registro Específico de Agresiones**. Recopilar, ordenar, y analizar la información de este Registro debe permitir el desarrollo de todo tipo de actuaciones, especialmente las preventivas.

E Elemento central en la génesis de este Protocolo es la aplicación de **medidas de apoyo en cuestiones relacionadas con la salud, física y psicológica**, de los empleados públicos penitenciarios que sufran una agresión. Entre ellas la elaboración de una guía de atención y asesoramiento psicológico, la posibilidad de ampliar el apoyo psicológico necesario para la total recuperación, o el asesoramiento y seguimiento a realizar por parte del Servicio de Prevención.

L El incremento de la **protección jurídica** del conjunto de empleados públicos penitenciarios debería ser una realidad con la ejecución de este Protocolo.

- Se materializa, por escrito y en documento público, el compromiso de reconocer expresamente la **condición de autoridad pública** al personal penitenciario.
- Se **agravan las sanciones disciplinarias** a los internos en casos de actos violentos que supongan un quebranto significativo en la salud o la integridad de los trabajadores.
- Especial importancia tienen para UGT las medidas adoptadas para **orientar jurídicamente a los trabajadores que hayan sufrido una agresión** (elaboración de una guía informativa, potenciación de los Servicios Jurídicos del Estado, asesoramiento –mediante póliza de seguros- ante un procedimiento judicial en la vía penal).

Z Se va a **ampliar la información de que disponen los trabajadores**, no solamente sobre los procedimientos de actuación en materia de seguridad o sobre los medios coercitivos, también se va a incrementar la información sobre internos que con mayor probabilidad puedan generar situaciones de riesgo.

E En el Protocolo se recoge el **compromiso de potenciar los programas de intervención y tratamiento como elemento preventivo**. Entre ellos el Programa de normalización de conducta, el Protocolo de atención individualizada a los internos, el Programa de intervención con primeros grados, el Programa de intervención en conductas violentas –este último en fase de elaboración-.